

EL SERPIS.

PERIÓDICO DE LA MAÑANA.

AÑO III.

SEIS REALES al mes y DIEZ Y OCHO trimestre en Alcoy.—VEI-TUENO trimestre, fuera.—SESENTA extranjero.—TREINTA DOS Ultramar.—Se suscribe en Alcoy, Mercado, 23.

ALCOY, VIERNES 16 DE ABRIL DE 1880

Número suelto: 10 CÉNTIMOS de peseta en toda España.—COMUNICADOS, RECLAMOS Y ANUNCIOS á precios convencionales. Administración. c. Mercado, 23.

NUM. 583.

Alcoy 16 DE ABRIL DE 1880.

LOS ESTUDIANTES SOLDADOS.

A la deliberacion de las Cortes se sometió pero quedó sin resolver, un asunto del que nos vamos á ocupar. Nos referimos al mejoramiento de la situacion en que debian quedar los estudiantes de cualquier carrera al ser declarados soldados.

Es sabido que la mayor parte de los que se dedican al estudio, no siguen carrera por solo poseer un título académico, con que presentarse al mundo ilustrado, sino por crearse un porvenir que sea el sosten de su familia que las mas veces sacrifica sus intereses por su educacion; y cuando van aproximándose al suspirado fin de su carrera se ven sorprendidos con que la quinta les ponen en la dura disyuntiva de elegir la carrera de las armas, desde la escala de soldado, pues que la de derecho, ó medicina, farmacia ú otra cualquiera que seguian, tienen que abandonarla necesariamente al encontrarse con la incompatibilidad de la ordenanza y las aulas, puesto que son en gran número los que no cuentan con medios para redimirse.

Esto seguramente podría evitarse sin perjudicar los intereses del Tesoro, ni tampoco á un tercero que sufriera las consecuencias, al adoptarse cualquier medida en obsequio de aquellos estudiantes.

Empezaremos por detallar el reemplazo actual con los datos positivos que tenemos.

65.000 hombres han sido llamados á activo, como contingente para el reemplazo que está ingresando en caja, de los cuales el 30 por 100 se sortearán para Cuba, resultando con este motivo 19.500 como destinados á aquellos ejércitos; quedan por tanto para cubrir bajas en la Península 45.500. Tomemos por término medio que del licenciamiento del reemplazo de 1877 marcharon 25.000 á sus casas, cuyas vacantes hay que cubrir con reclutas de este año y resulta un excedente de 20.500 que se les expedirá pasaporte como disponibles: ¿De esta cifra no pudieran segregarse 2.500, que serán los que hayan cumplido 20 años en el presente, y comprendidos en matrículas universitarias declararlos reclutas disponibles? Un gran beneficio habia de reportar á los que se dedican al cultivo de la inteligencia y á la sociedad en general. Los primeros seguirian tranquilamente sus estudios, con mayor ó menor trabajo, y no se les privaria de que mas tarde ni fueran militares ni tampoco abogados, médicos, etc, sino empleados que es el recurso extremo al salir de las Universidades. Decimos esto, porque despues de ingresar en un regimiento ó batallon, sus ocupaciones propias les impiden en absoluto dedicarse á nada, que no sea el cumplimiento de las severas leyes de la ordenanza y el deber para con la enseña militar. La segunda no perderia mañana á aquellos que consagraran su juventud para dar brillo á las ciencias y artes á que se dedicaran.

Hay, sin embargo, que combatir el argumento de que á la agricultura y á los

talleres se le quitan brazos, con los que pudiera fomentarse una y otros, dándose á las universidades en cambio las inteligencias escolares, pareciendo con esto desconocer el principio de justicia y equidad. Esto es lo que vamos á contestar. Verdaderamente que la agricultura y los talleres pierden en el momento; pero vuelven á rehacerse en el instante mismo en que salen de filas aquellos que antes dejaron desiertos los campos y los establecimientos, mientras que la reaccion en las universidades no se verifica, pues el que sale del servicio militar no se amolda á las explicaciones de las aulas, despues de haber perdido cuatro ó seis años en su carrera, y aquí está ya la consecuencia de la empleomanía; por decoro propio tiene que buscar un destino oficial en cualquier centro, y aquel hombre tiene ya que seguir los políticos vaivenes de su padrino, si lo tiene, y vivir en continua violencia. Demostrada la necesidad de que pascen á ser reclutas disponibles los estudiantes de facultad mayor, vamos á ocuparnos de que relativamente no perjudican á tercero, ni el Tesoro sufre en sus entradas de fondos con los que dejen de recaudarse por redenciones.

No perjudican á tercero, porque muchos, ó una gran parte de los que pudieran hallarse perjudicados, carecen en absoluto de una instruccion que gratuitamente encuentran á su llegada á los cuarteles en los bancos de las compañías, donde se les enseña á leer y escribir, al par que se les inculca en sus sentimientos el principio religioso que ellos no conocian, al

volver á sus hogares de donde salieron con las facultades intelectuales muertas, llevan una instruccion digna de su clase y contraria en un todo á la recibida al calor de la cabaña ó al abrigo de una encina.

No pierde el Tesoro, pues es casi seguro que el que tenia intencion de redimirse, lo verifica por no verse expuesto á la sujecion de los ocho años que la ley de reemplazos le impone.

Consignamos estos lijeros apuntes por lo que valga, y si ellos llegan á producir eco en las esferas del Gobierno, la opinion aplaudiria aquellas medidas que redundaran en beneficio de los estudiantes universitarios.

Seccion local.

Por la secretaria de la Junta provincial de Instruccion pública, se trabaja activamente con objeto de dar á luz el nomenclator de los pueblos de la provincia, con el número de almas que cada uno de ellos tiene, segun aparece del último censo, y los sueldos que á los maestros de instruccion primaria correspondan con arreglo á la ley, en virtud de las alteraciones que haya experimentado el vecindario de aquellos.

En la próxima sesion que celebre la Junta provincial, serán sometidos á su exámen y aprobacion estos trabajos.

Segun dicen de Jávea, importante villa de esta provincia, el enemigo que está devastando los viñedos de moscatel de

— 61 —

Esta disposicion es extensiva á los coches, correos, diligencias y demás carruages de camino.

El dueño encargado ó conductor de todo carruaje, tiene la obligacion de encender los faroles del mismo apenas anochezca.

366.

Cuando se encuentren en una calle dos ó mas carruages, cada uno tomará su derecha; si la calle fuese angosta y alguno tuviese que retroceder, lo verificará el que vaya de vacío; si ambos viniesen ocupados ó vacios, retrocederá el que se halle más próximo á la esquina inmediata, y si la calle hiciese cuesta retrocederá el que suba.

Si por adelantarse alguno, ó por tenacidad del cochero en pasar adelante, infringiendo lo que queda dispuesto, se produjese el atropello de otro carruaje con exposicion de las personas que vayan dentro ó el de algun transeunte, será detenido por los agentes de la Autoridad y arrestado el cochero ó conductor, hasta imponerle la multa que le corresponda ó exigirle la responsabilidad criminal á que haya lugar.

367.

Ningun cochero ó conductor que lleve el carruaje ó carro ocupado ó de vacío, y menos aun en el primer caso, puede dejarlo abandonado por causa ni pretexto alguno.

368.

Los coches, calesas y tarantanas de alquiler, se situarán en los puntos que marque la Autoridad; y al que se le destine á un sitio, no podrá cambiar de residencia sin el permiso competente.

369.

Los carreteros de carbon, piedras y otros efectos, y los carros de transporte, no embarazarán el paso de las gentes y los coches, y se detendrán lo menos posible para la carga y descarga.

En ninguna calle estrecha podrá entrar más de una carreta ó carro, cuando en ella tenga que verificar la carga ó descarga, debiendo salir por el lado opuesto al en que entre.

370.

A su paso por las calles, irá delante de la primera carreta uno de los carreteros, repartiéndose los demás á

— 61 —

344.

Los acopios de fósforos, solo podrán establecerse en local aislado y á una distancia mínima de 20 metros de todo edificio y de la via pública.

345.

Para su espendicion es menester permiso de la Autoridad municipal.

346.

En cada tienda no podrá haber en depósito mas que dos mil cajas de á cien fósforos cada una.

347.

De las dos mil cajas de fósforos, de que habla el artículo anterior, las tres cuartas partes, por lo menos, se tendrán custodiadas en tinajos ó en cajones de hoja de lata, y sea cual fuere el envase, se cerrará con tapadera de materia no combustible.

348.

El alquitran, las resinas, gomas, aguardientes, barnices y demás sustancias inflamables, no podrán espendirse sin el permiso de la Autoridad municipal.

349.

Este permiso se concederá únicamente á los que tengan cuevas ó sótanos abovedados, que alejen todo riesgo.

350.

La cantidad que de dichos artículos se puede tener en depósito para la venta dentro de la poblacion y su ensanche y en los mismos edificios donde se verifique la espendicion, no excederán de 2 kilogramos de pólvora, 6 decálitros de aguarrás, 10 de alcohol de más de 35°, y de las demás materias inflamables como alquitran, resinas, etc., la cantidad, que se regule para la venta de un mes.

351.

Los almacenes de los artículos enumerados, existentes en el interior de la Ciudad, ó que no reúnan las condiciones adecuadas, se mandaràn desocupar, si ofrecieran riesgo. En otro caso podrán continuar como estan, pero sin que puedan abrirse de nuevo, una vez cerrado el establecimiento.

352.

No podrán en modo alguno establecerse ó continuar en

a aquellas comarcas, y ha producido una alarma general en el país, es un gusano de cinco centímetros de largo, y de grueso como un lapicero, pardo, con dos hileras de manchitas negras; á lo largo de su lomo, muy astuto y voraz; duerme durante el día escondido debajo de tierra. á dos dedos de profundidad, y cerca del tronco de las cepas, y por las noches sale de sus escondrijos, sube á las cepas y devora los tiernos y cortos tallos de las mismas, que están ahora brotando, volviendo despues á esconderse dentro de la tierra.

Por lo visto, deducimos que este insecto se ha criado entre las yerbas que tenían aquellos campos; pero como estas últimas semanas se labraron y cavaron, haciendo desaparecer toda la yerba, se les ha privado de su comida sin saberlo, y de consiguiente, ellos se han dedicado á comerse los brotes de dichas cepas.

Por fortuna, lo han observado pronto algunos cosecheros, al ver que muchas cepas parecían no brotar, y á otras se les conocía mejor el estar en parte comidas, de modo que la alarma cundió pronto, y hasta el alcalde creyó conveniente avisarlo al vecindario por medio de pregon público.

Al aperebirse los cultivadores de la existencia de aquel insecto, adoptaron las convenientes medidas para exterminarle.

Ha sido nombrado Juez de primera instancia de San Mateo, provincia de Castellon, nuestro paisano el Juez que fué de Novelda y electo últimamente de Castellote, D. Nicolás Garcia Sempere.

En toda España continúa bajando el precio del trigo.

Ya han remitido las empresas de los ferro-carriles á la direccion de Obras públicas el cuadro de marchas de los trenes-correos, arreglado á la modificación de las horas de salida y llegada proyectada. Este

cuadro se remitirá ahora á la direccion de Correos.

Las bandas de música de esta ciudad, que gozan de justa y reconocida fama, están ensayando varias escogidas composiciones para ejecutarlas en las próximas fiestas á San Jorge. La música Nueva, á cuyos ensayos hemos tenido el gusto de asistir, está estudiando la magnífica marcha ó paso doble del *Rienzi* de Wagner, y el final del primer acto de *La Africana*, obra de grandes proporciones que será ejecutada en la parroquia de Santa Maria durante la misa de diana, que se acostumbra celebrar despues del paseo militar de este nombre.

El martes por la mañana fué encontrada en la acera de la Iglesia de San Agustín, una llave, al parecer de puerta de calle, que se halla en esta Admistracion á disposicion del que acredite ser su dueño.

Se encuentra entre nosotros D. Justiano Teresa Gonzalez, comisionado y representante de la acreditada casa editorial de Bailly Bailliere, que viene con el encargo de allegar datos y suscripciones para el «Anuario del Comercio y de la Industria» que viene publicando dicha casa editorial, y que es la obra mas completa y recomendable de cuantas en su clase han visto la luz en España, segun en otras ocasiones hemos manifestado. El citado representante se halla alojado en la fonda de Rigal, Plaza de San Agustín.

Ayer empezó á levantarse el tradicional castillo que ha de servir de objetivo á los mores y cristianos en el simulacro que se efectua todos los años en esta ciudad en las próximas fiestas de San Jorge, y á juzgar por el aspecto del tiempo, no se desmentirá ogaño la tradicion no alterada por los hechos casi nunca, de que serán mojadas por la lluvia las obras del fuerte torreón.

Las fiestas prometen ser animadas, y ya empieza á notarse la afluencia de forasteros y de hijos de la poblacion cuyo domicilio habitual no está en esta ciudad.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR.

Sr. Director de EL SERPIS:

Alicante 14 Abril 1880.

Mi estimado amigo: Para esta capital, como para muchos individuos, no pasan años; cuanto mas envejecen, menos se les conoce la edad en el juicio, ya que si verdes eran sus primeros años, mas verdes son los avanzados, ó lo que es lo mismo, como dice el refran, lo que en capillo se toma en mortaja se deja, y ni la experiencia ni el tiempo son bastante poderosos á variar la condicion de los individuos y de los pueblos, cuando las malas semillas han echado en ellos profundas raices. En esta capital no hay que decir si las malas semillas han germinado, pues quien la visite en época de quintas, particularmente, como es la época actual, no solo se convencerá de que la semilla ha brotado, sino de que ha crecido tanto, que cubre con un espeso toldo de follaje el cielo de la ciudad.

Por demasiado sabido, renunció á darle cuenta de cuanto relativo á quintas se dice y se hace aquí por algunos individuos que convierten el mes de Abril en Agosto y no de los malos; pero justo es que llame la atencion hácia los abusos que se dicen cometidos, para que, por quien pueda y quiera, sean desentrañados y reprimidos como deben serlo.

La acumulacion de personas que han venido de los pueblos con motivo de los asuntos del reemplazo, coincidiendo con la feria de Santa Faz, que anualmente se celebra en esta, Alicante no parece la misma poblacion. A su habitual tristeza y soledad, ha sustituido una animacion que la hace desconocer por completo. La feria es muy lucida, y los feriantes proporcio-

nan con sus tiendas ó paradas artísticamente adornadas con la variedad de objetos que exponen á la venta, agradables ratos de solaz á los alicantinos que, en recompensa á la distraccion que aquellos les ofrecen, no se presentan á comprar nada, dedicándose solo á pasear y escuchar los acordes de la mejor banda que hay en esta, denominada «La Lira», que, dicho sea de paso, lo hace bastante mal. La economia es la primera condicion del que aspira á ser algo mercantilmente considerado, y esta, en verdad, es una de las pocas buenas condiciones que pueden apreciarse en esta poblacion.

Sin duda es por esa buena cualidad, llevada al extremo, por lo que el Teatro principal, magnífico coliseo que fué levantado, sino mienten mis informes, á costas de la provincia toda, se vé tan abandonado. En él actúa, como V. ya sabe, una excelente compañía, á cuyo frente figura el eminente actor D. José Valero, quién, apesar de lo achacoso que se halla por su avanzada edad, aun conserva fuerza y energia bastante para arrebatar al público con su incomparable talento artistico, siendo secundado dignamente por el resto de la compañía que, bajo su sin rival direccion, se eleva á gran altura; pues bien, el público, por más que sean los alicientes que la escena le ofrezca, brilla por su ausencia, y noche ha habido que, «por indisposicion del mismo», se ha tenido que suspender la funcion. ¡Es admirable la manera como Alicante acoge á las glorias patrias!

En asuntos burocráticos seguimos á la misma altura de siempre. El Sr. Jefe económico continúa procurándose *hombres catenidos* para mandarles de comisionados á los pueblos á fin de que apremien á estos á pagar lo que, por causa de las calamidades que les han afigido, no les es posible pagar; y continúan estos cargos siendo solicitados por estos amantes de la prosperidad de la provincia.

He tenido ocasion de presenciar la en-

ningun edificio, depósitos ó almacenes al por mayor de las sustancias espresadas, si sobre el local de estos hubiere habitaciones.

353.

En todos los almacenes ó depósitos de que se ha hecho mérito, queda prohibido el fumar y el uso de luz que no sea lámpara cerrada con cristales.

CAPÍTULO 8.º

Disposiciones para los casos de incendio.

354.

La persona que note señales de incendio, sea ó no vecina de la casa en que ocurra, dará aviso á un vigilante nocturno ó guardia municipal y éste lo comunicará á la Autoridad.

355.

Si el incendio ocurre durante la noche, el primer vigilante nocturno que reciba el aviso hará la señal prevenida para dichos casos, la cual irán repitiendo los demás.

356.

El primer vigilante noc-

turno ó municipal que reciba la noticia, avisará además, á los Sres. Arquitecto é Ingeniero, al gefe de la fuerza municipal y al de la brigada de zapadores bomberos.

357.

Al momento que se dé la señal defuego, acudirán, además de las personas citadas, los individuos de la brigada de zapadores bomberos.

358.

Tienen tambien la obligacion de acudir inmediatamente, si fueren llamados, los maestros de albañiles, carpinteros y cerrajeros con todos sus dependientes.

359.

El Arquitecto municipal es el encargado de la Direccion facultativa en las operaciones de la extincion del incendio.

360.

Cuando ocurra más de un incendio, acudirán un facultativo municipal á cada punto, y al pronto se distribuirán entre ellos por igualdad los bomberos, sin perjuicio de que posteriormente y con conocimiento del estado de las cosas, se destine mayor nú-

mero á un edificio que á otro.

361.

Si las bombas, escalas, cubos y demás útiles de la Municipalidad, no fueren suficientes, las corporaciones y particulares pondrán á disposicion de la Autoridad, los útiles y aparatos de dicha clase que tuvieren.

362.

Los moradores de la casa en que se manifieste el incendio y los de las vecinas ó cercanas, abrirán las puertas á la primera intimacion de los bomberos y demás dependientes de la Autoridad, dándoles paso por sus

363.

Los habitantes de la calle ó plaza en que se manifieste el incendio y de las inmediatas, tendrán abiertas las puertas de sus casas; si fuere de noche pondrán luces en los balcones y ventanas de las mismas, y dejarán sacar el agua de sus fuentes y pozos ó depósitos, si fuere necesario.

364.

Serán aplicables además á la extincion de cualquier incendio, las disposiciones contenidas en el Reglamento especial para la brigada de Bomberos.

PARTE CUARTA.

Acarreo.

CAPÍTULO 1.º

De los carruages.

365.

Se prohíbe ó todo carrua-

ge el correr á otro paso que el regular, dentro de las calles y paseos de la poblacion.

SECCION DE ANUNCIOS.

GUIA DEL COMPRADOR EN ALCOY.

Anuncios recomendados.

- | | | |
|---|--|--|
| <p>Abogado.
D. Rafael Perez, Mercado 12 2.^o</p> <p>Alpargatería.
D. Antonio Pastor, plaza Portal Nuevo, 2.</p> <p>Cafés y fondas.
D. Lorenzo Rigal, P.^a S. Agustín, 20.</p> <p>Droguerías.
D. Eduardo Fiol, P.^a S. Agustín 6.</p> <p>Droguería, paquetería, ultramarinos y coloniales.
Sres. Climent y Laporta, Mercado 22. (Antigua de Cardo.)</p> <p>Farmacías.
D. Santiago Monllor, S. Nicolás, 1.
D. Tomás Giner, Mercado n.º 6. (Sucesor de Mallol.)</p> <p>Ferretería.
D. Narciso Guillen, Mercado 12 y 14.</p> | <p>Lampistería.
D. Desiderio Margarit, S. Lorenzo 23, (Tienda de la Campana.)</p> <p>Loza y cristal.
Sres. Nuñez y Martínez, S. Mateo 15. (La Perla.)</p> <p>Modas.
D. Antonio Muñoz, sastre, san Lorenzo 16.</p> <p>Paquetería, ultramarinos y coloniales.
D. Domingo Soler, Plaza del Carmen, n.º 7, esquina a la calle de Sto. Tomás, n.ºs 2, 4 y 6.</p> <p>Peluquerías.
D. Emeterio Lario, Mercado 1. entresuelo (esquina del Piñón.)
D. Jaime Pastor, S. Francisco n.º 24.
Sra. Viuda de Domenech, san Nicolás, 14, (esq. S. Mauro.)</p> | <p>Petróleo, espíritu y aguardientes de todas clases.
D. Francisco Giner Martí, San Miguel 40, esquina a la calle Mayor Almacén.</p> <p>Relojería y depósito de máquinas Singer
D. Vicente Garcia, S. Nicolás 4.</p> <p>Sombrererías.
D. Agustín Jarque, Mercado 10.
D. Carlos Garrido, » 33, esquina a la de S. Francisco.</p> <p>Sastrería.
D. Federico Peña Vidal, S. Lorenzo 2, entresuelo.</p> <p>Tejidos.
D. Venancio Riera, Mercado 19.
« José Boixader, » 2 d.
« Francisco Miralles, » 18.</p> <p>Zapatería.
D. Fran.º Badia, S. Lorenzo 27.
Sra. Vda. de Miguel Garcia San Francisco 14, esquina a la de San Mauro.</p> |
|---|--|--|

Los precios de estos anuncios son: DOS Y CUATRO reales cada mes según las líneas.

TIENDA DE SAN JORGE

DE FRANCISCO MIRALLES c. Mercado, 18.

Se acaban de recibir en este acreditado establecimiento, procedente de las mejores fabricas de Sabadell, Tarrasa y el extranjero, un variado surtido de Lanillas, última novedad, Tricots y Elasticotines.

Procedente de las principales fábricas de Paris un gran surtido de **MÉRINOS NEGROS** desde 7 reales en adelante; y tambien de las mejores fabricas de Lion y Paris un completo surtido en GRANADINAS, muestras alta novedad y lisas.

NOTA Ofrezco a mis favorecedores el inmejorable **Lienzo San Jorge**, exclusivo en la tienda de su nombre. (UO)

RELOJERIA

S. Nicolás, 4.—ALCOY.

Se acaba de recibir una gran remesa de MÁQUINAS DE COSER de la tan acreditada Compañía Fabril

„SINGER“

Relojes para saber la hora en la oscuridad. Termómetros, Anteojos larga vista y Gradadores de todas clases. CUCHILLAS DE GUILLOTINA para cortar papel de las mejores fabricas de Inglaterra. (CT)

Aviso importante.

A los señores MEDICOS, al CLERO, DENTISTAS, INGENIEROS y otras personas que desean obtener el DIPLOMA de DOCTOR ó de LICENCIADO de una Universidad extranjera dirigirse con carta certificada a MEDICUS, 31 plaza del Rey, Jersey (Inglaterra) quien les dará gratuitamente las noticias necesarias sobre la Universidad. (T)

IMPRESA Y LIBRERIA

Establecimiento de

ENRIQUE POBLET ESPI



C. MERCADO, 23

En esta casa encontrarán los señores consumidores, toda clase de artículos de escritorio y oficinas.

Estuches, cajas colores, cartulinas, porta-lápiz, pinceles pluma, cartabones, esquadras, difuminos, lápiz compuesto, corta-plumas y otros artículos concernientes a la clase de dibujo.

Estampas finas de todas clases y dibujos. Variedad de tarjetas felicitacion y de visita a nombre propio a precios reducidos.

Depósito de papel de fumar higiénico; marca el Dr. Garrido. Este papel, compuesto de esencias y yerbas medicinales, ha sido recomendado por muchos fumadores por su buen gusto y suavidad.

Los señores que gusten asistir a esta casa, hallarán en los diferentes ramos que ejerce, una elegancia en los trabajos y una economía en los precios.

MENAJE DE 1.^a y 2.^a ENSEÑANZA.

Fiestas de S. Jorge.

En la calle de San Marcos n.º 8. piso 2.º se vende pólvora de primera a 3 1/4 rs. libra. (E)

Carne de macho.

En la mesa de la viuda de Oriola se vende al precio de 40 cuartos.

Aceite superior del país.

De cosecha propia se vende a 64 reales arroba, en la calle de la Casablanca número 1. (O)

PELUQUERIA.

EMETERIO LARÍO ha trasladado la suya desde la calle de la Escuela a la del Mercado (esquina del Piñón) n.º 1 entresuelo. (C)

Mesa del tío Llorens.

Se vende carnero a 56 cuartos el kilogramo y carne de macho a precio corriente. RAMON SANSOLÍ. (S)

EL SERPIS

PERIÓDICO DE LA MAÑANA.

Se publica todos los días excepto los siguientes a los festivos

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Alcoy, 18 rs. trimestre.
Fuera, 21 rs. trimestre.

Redaccion y Administracion, Mercado 23. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador D. Enrique Poblet.

OBRAS DE LANCE.

- Se venden a precios módicos las siguientes.
- Historia de las persecuciones.
 - Los Piratas de las Antillas.
 - Los siete Borbones.
 - Historia de las Religiones, (dos ejemplares).
 - La Sagrada Biblia, Antiguo y Nuevo Testamento (dos ejemplares).
 - El Conde Duque de Olivares.
 - Varias novelas.
 - Historia Universal de Constanzo (el tomo 2.º y 4.º)
 - Geografía Universal, (el tomo 1.º)
 - La Maldición de Dios, (el tomo 2.º)
 - Diccionario de Administracion, (tomo 4.º)
 - Los Mohicanos de Paris, (dos tomos)
 - Varios ejemplares de la Política y sus Misterios.
 - Candelas, (dos tomos).
 - Actas de los Mártires.
 - El Conde de Monté-Cristó.
 - Los Mártires (de Chateaubriant).
 - Don Juan de Serrallonga.
 - Don Francisco 2.º de Nápoles.
 - Los Mártires del pueblo.
 - Historia de España, (tres tomos en un volumen)
 - La Argelia.
 - Los Mártires de la Siria.
 - El Año Cristiano.
- Las obras ya indicadas están encuadradas y hay una grande remesa en rústica. (SE)

A LOS ANUNCIANTES.

Desde 1.º de Febrero de 1879, y en virtud de contrato celebrado con la Empresa de EL SERPIS, quedó la presente plana de anuncios a cargo y por cuenta de D. ENRIQUE POBLET ESPI, a quien podrán dirigirse todos los señores que deseen anunciar en lo sucesivo. Deseoso el Sr. Poblet de fomentar el anuncio, que es uno de los elementos mas poderosos del comercio, tiene el honor de ofrecer una gran rebaja sobre los precios que hasta ahora han regido, para lo cual podrá tratarse con el mismo en todo lo que a este asunto se refiere en su Establecimiento de Papelería, c. Mercado, 23.

TIENDA DE LA PERLA

DE

NUÑEZ Y MARTINEZ

S. Mateo 14.

En atención a que hay muchas personas que esperaban la LOZA y CRISTAL en este establecimiento, anunciamos al público en general, haber recibido un magnifico surtido de los géneros pertenecientes a estos ramos: como tambien una bonita coleccion de Quinqués para sobremesa, colgados y para pared, todo a precios muy desconocidos. (T)

VENTA.

Se hace de una tinaja de hojalata de cabida de 100 arrobas y dos mostradores para tienda.

En la Admon. de este periódico darán razón. (NS)

RELACION AUTÉNTICA

DEL ROBO Y HALLAZGO

DEL Smo. Sacramento del Altar.

Un tomito de 66 páginas, en 32.º buen papel y clara impresion, MEDIO REAL.

Se vende en la librería de E. Poblet.

EL MILAGRO DE LA SALETA

probado por el cielo,

ó sea historia de la aparicion de la Sma. Virgen en un monte de los Alpes, y Novena a Nuestra Señora. por J. M. J.—Un tomito en 4.º rústica, 2 rs. Se vende en la librería de E. Poblet.

Ley de caza

DECRETADA

POR LAS CORTES

en 10 de Enero de 1879.

El Impresor-Librero Enrique Poblet, constante siempre en proporcionar a sus numerosos consumidores cuanto les sea necesario y creyendo de oportunidad dicha LEY, no ha omitido gasto alguno en hacer una tirada especial. El precio de cada librito, tamaño 8.º se venderá por el ínfimo de UN REAL en dicho Establecimiento.